

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: ROBERTO GUERRERO CARDENAS Y OTROS
DEMANDADO: SINFOROSO DÍAZ RODRÍGUEZ Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-010-2016-00013-01

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informando que se allegó una comunicación por parte de la DIAN. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2016-00013-01

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales «DIAN», informa que frente al demandado COTRAGAS LTDA (NIT.800030803-8), registra un saldo por cancelar por obligaciones fiscales, por tanto, se hacen parte del presente trámite (Pdf 11DianContestaOficio).

En tal sentido, se ordenará que por Secretaría se OFICIE a dicha entidad para que, en el momento procesal oportuno, el organismo recaudador remita con destino a este proceso, la liquidación actualizada de la deuda que se ejecuta en el proceso que allí se adelante contra la contribuyente demandada, a efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 465 del C.G.P.:

«El proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial».

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 066 del 03 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b3cda5acdd45b288aa1f289397cb1e746f96a20d797e49c436831dd178cb70d
Documento generado en 02/09/2021 03:47:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>